

Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de junio de 2021

Resolución 2578 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8783ª sesión, celebrada el 3 de junio de 2021

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011), en la que impuso el embargo de armas a Libia, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

Recordando sus resoluciones 2292 (2016), 2357 (2017), 2420 (2018), 2473 (2019) y 2526 (2020), relativas a la estricta aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia,

Reafirmando su resolución 2570 (2021), incluido su párrafo 21,

Reafirmando su resolución 2510 (2020) y recordando la Conferencia de Berlín sobre Libia, celebrada el 19 de enero de 2020,

Reconociendo el importante papel de los países vecinos y las organizaciones regionales,

Teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su convicción de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide prorrogar las autorizaciones mencionadas en la resolución 2526 (2020) por otros 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Solicita al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de 11 meses a partir de su aprobación;

3. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.



